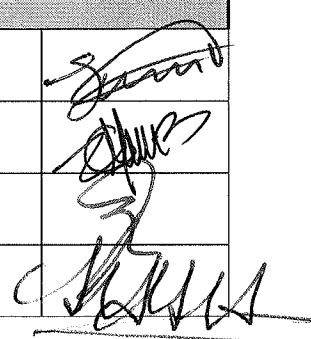
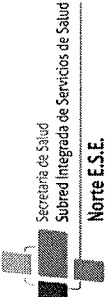
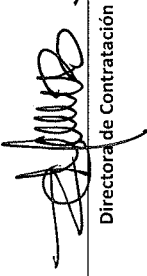
	INVITACIÓN A COTIZAR					CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					VERSIÓN: 5
						PÁGINA: 1 DE 3
						FECHA: 22/05/2020
INVITACIÓN A COTIZAR No. 125-2020 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA LAS SALAS DE ATENCIÓN DE PARTO DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
1	Pieza comunicativa (Sepsis en obstetricia.)	3	Unidad	N/A	Placa en acrílico 3mm, cristal u opal, con impresión digital en vinilo adhesivo, laminadas y 6 dilatadores, medidas 120 x 80 cm	
2	pieza comunicativa (Preeclampsia.)	3	Unidad	N/A	Placa en acrílico 3mm, cristal u opal, con impresión digital en vinilo adhesivo, laminadas y 6 dilatadores, medidas 120 x 80 cm	
3	pieza comunicativa (Código Rojo)	4	Unidad	N/A	Placa en acrílico 3mm, cristal u opal, con impresión digital en vinilo adhesivo, laminadas y 6 dilatadores, medidas 120 x 80 cm	
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN			22/09/20			
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR			22/09/2020 Máximo hasta las 15: 00			
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN			23/09/20			
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS			PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 25/09/2020 HORA: 14.00			
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS			PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 25/09/2020 HORA: 14:10			
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS			Desde el 28/09/2020 Hasta 28/09/2020			
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES			29/09/20			
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES			30/09/20 16:00			
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS			02/10/20			
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA			DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS.			
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE		JURÍDICOS: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.). 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS). 4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT 6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. 7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (MODELO ANEXO No.3 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.). 13. CERTIFICACIÓN BANCARIA.				

	SARLAFT: 1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED). 2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERÍODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD). 3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ULTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO. TÉCNICOS: 1. ANEXAR FICHA TECNICA DEL MATERIAL DE ELABORACION DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS. 2. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE LA IMPRESION DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS, DEL PRESENTE PROCESO SEA DE CALIDAD Y DEL COLOR SOLICITADO 3. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PIEZAS COMUNICATIVAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS. 4. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DONDE GARANTICE QUE INSTALARA LAS PIEZAS COMUNICATIVAS. ECONÓMICOS: 1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN EL (ANEXO No 5 ECONÓMICO) EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS 2. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. 3. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 4. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE Y/O CALIFICACIÓN		
ECONÓMICOS	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA CON RESPECTO AL VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICO		
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO LO PERMITA. 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y NO SEA ENVIADO EN DICHO TÉRMINO. 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE. 7. CUANDO EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO.			
CRITERIOS DE DESEMPATE	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ. 2. EN CASO DE EMPATE, SE ESCOGERÁ AL OFERENTE QUE TENGA EL MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ SEGÚN LA EVALUACIÓN FINANCIERA REALIZADA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. 3. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
VALOR	3.030.930	CDP No.	1924
RUBRO PRESUPUESTAL	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	FECHA DE CDP	21/09/2020
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	(20) VEINTE DIAS
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS			
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	a) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.			
	ESPECÍFICAS: 1. LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO TRES (3) MESES DE GARANTÍA. 2. LOS ELEMENTOS SOLICITADOS DEBERAN SER DE BUENA CALIDAD Y DEBERAN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E. 3. CUMPLIR CON LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO. 4. SOSTENER LOS PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OFERTA. 5. GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS DEL PRESENTE PROCESO, SEAN NUEVOS, ORIGINALES, DE ÓPTIMA CALIDAD Y ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 6. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. EL OFERENTE SE OBLIGA A ACEPTAR QUE POR LAS DINÁMICAS PROPIAS DE SU LABOR PODRÁ INCLUIR O EXCLUIR, AUMENTAR O DISMINUIR PIEZAS COMUNICATIVAS, DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIMILARES O DIFERENTES . QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO, PARA ELLO EL SUPERVISOR REALIZARÁ EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL OFERENTE, QUIEN REMITIRÁ COTIZACIÓN PARA APROBACIÓN Y POSTERIOR CERTIFICACIÓN (DEBIDAMENTE JUSTIFICADA EN SU ASPECTO TÉCNICO Y EN EL VALOR APROBADO, ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ELEMENTO O SERVICIO REQUERIDO) POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO, QUIEN INFORMARÁ LOS TRÁMITES A SEGUIR, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA. 10. EL OFERENTE DEBERÁ HACER LA INSTALACIÓN DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS EN LOS PUNTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO . 11. GARANTIZA QUE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, SEAN ADQUIRIDOS LEGALMENTE Y CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE FACTURACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN.			
	ACLARACIONES			
	EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECCP II		
	ANEXOS	Favor diligenciar los anexos correspondientes ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 3 : CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES ANEXO 4 : AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE – EMPRESA ANEXO 5 : Económico.		
	APROBACIÓN			
	FIRMAS	Coordinador de Bienes y Servicios:	LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS	
		Nombre y Firma Dirección de Contratación:	MONICA BRIGETTE CELY RAMOS	
		Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	FABIO CORTES CRUZ	
		Nombre y Firma Gerente:	JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5
			PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA: 22/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A. (X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
		C. () CONVOCATORIA PÚBLICA	D. () SELECCIÓN OTROS MECANISMOS DE
OBJETO A CONTRATAR	Se requiere la compra de las piezas comunicativas (sepsis en obstetricia, preeclampsia y código rojo) con el fin de garantizar el cumplimiento al plan de trabajo enfocado en la estrategia comunicativa en el marco del convenio 702 de 2020 para el fortalecimiento en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en la Subred de Servicios de Salud Norte.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública			
Cordialmente,  Directora de Contratación			

1924

ORIGINAL

ORIGINAL Fcc-Imp: 2020/09/22 Hor-Imp: 11:32:27 Usu-Imp: jrodriguez Ter: AAAA/MM: 2020-09 Dep: T01 cppedi 8.1.2

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			CÓDIGO: AP-CT-F-01-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020	
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		19/08/2020		FECHA DE RECIBIDO D/M/A		
DATOS DEL SOLICITANTE						
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		ISABEL CRISTINA GALLEGOS SUAREZ				
PROCESO:		DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD				
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		directoragestiondelriesgo@subrednorte.gov.co				
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		Johanna Andrea Torres Ruiz Lider Rutas de Atención en Salud			PAA () PROYECTO (X)	
OBJETO A CONTRATAR						
Suministro de piezas comunicativas para las salas de atención de parto de las unidades de la Subred Integrada de Servicios de salud norte E.S.E.						
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR						
Se requiere la compra de las piezas comunicativas (sepsis en obstetricia , preeclampsia y código rojo) con el fin de garantizar el cumplimiento al plan de trabajo enfocado en la estrategia comunicativa en el marco del convenio 702 de 2020 para el fortalecimiento en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en la Subred de Servicios de Salud Norte.						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Pieza comunicativa (Sepsis en obstetricia.)	3	unidad	N/A	Placa en acrílico 3mm, cristal u opal, con impresión digital en vinilo adhesivo, laminadas y 6 dilatadores, medidas 120 x 80 cm	
2	pieza comunicativa (Preeclampsia.)	3	unidad	N/A	Placa en acrílico 3mm, cristal u opal, con impresión digital en vinilo adhesivo, laminadas y 6 dilatadores, medidas 120 x 80 cm	
3	pieza comunicativa (Código Rojo)	4	unidad	N/A	Placa en acrílico 3mm, cristal u opal, con impresión digital en vinilo adhesivo, laminadas y 6 dilatadores, medidas 120 x 80 cm	
4						
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐						
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA						
TÉCNICOS (X)		ECONÓMICOS (X)		OTROS ()		CUALES:
CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR						
En caso de ser necesario describa los aspectos técnicos y requisitos específicos a considerar para la evaluación y/o aceptación de una cotización o propuesta						
1. ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL DE ELABORACIÓN DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS. 2. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE LA IMPRESIÓN DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS, DEL PRESENTE PROCESO SEA DE CALIDAD Y DEL COLOR SOLICITADO 3. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PIEZAS COMUNICATIVAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS 4. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DONDE GARANTICE QUE INSTALARÁ LAS PIEZAS COMUNICATIVAS						
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA						
SI ()			NO (X)			
GARANTÍAS DEL CONTRATO						
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ()	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES ()	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ()		PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()	
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()		PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ()	

1136

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 2 DE 2 FECHA: 22/05/2020
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES:			
1. CUMPLIR OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO TODO TIPO DE DILACIONES O ENTORPECIMIENTO QUE PUDIERAN PRESENTARSE. 2. EL CONTRATISTA SERÁ EVALUADO EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE SU CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD. 3. EL OFERENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y A LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. 4. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.			
ESPECÍFICAS:			
1. LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO TRES (3) MESES DE GARANTÍA. 2. LOS ELEMENTOS SOLICITADOS DEBERAN SER DE BUENA CALIDAD Y DEBERAN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E. 3. CUMPLIR CON LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO. 4. SOSTENER LOS PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OFERTA. 5. GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS DEL PRESENTE PROCESO, SEAN NUEVOS, ORIGINALES, DE ÓPTIMA CALIDAD Y ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 6. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. EL OFERENTE SE OBLIGA A ACEPTAR QUE POR LAS DINÁMICAS PROPIAS DE SU LABOR PODRÁ INCLUIR O EXCLUIR, AUMENTAR O DISMINUIR PIEZAS COMUNICATIVAS, DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIMILARES O DIFERENTES. QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO, PARA ELLO EL SUPERVISOR REALIZARÁ EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL OFERENTE, QUIEN REMITIRÁ COTIZACIÓN PARA APROBACIÓN Y POSTERIOR CERTIFICACIÓN (DEBIDAMENTE JUSTIFICADA EN SU ASPECTO TÉCNICO Y EN EL VALOR APROBADO, ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ELEMENTO O SERVICIO REQUERIDO) POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO, QUIEN INFORMARÁ LOS TRÁMITES A SEGUIR, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA. 10. EL OFERENTE DEBERÁ HACER LA INSTALACIÓN DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS EN LOS PUNTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL PRESENTE PROCESO. 11. GARANTIZA QUE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, SEAN ADQUIRIDOS LEGALMENTE Y CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE FACTURACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN.			
PLAZO ESTIPULADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)			
20 días calendario			
CAUSALIDADES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO LO PERMITA. 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y NO SEA ENVIADO EN DICHO TÉRMINO. 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.			
Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ LIDER RUTAS	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	ISABEL CRISTINA GALLEGU SUAREZ DIRECCIÓN GESTION DEL RIESGO EN SALUD	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó	LIDIA HEMIET CALA CELIS DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
OBSERVACIONES:			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

FFDS-CD- No. 0702 -2019

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **HECTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.107.525, obrando en su condición de Secretario (E) de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, identificada con NIT No. 899.999.061-9 y Director Ejecutivo del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT No. 800.246.953-2, encargado mediante Decreto No. 269 del 15 de mayo de 2019, modificado mediante el Decreto No. 292 del 24 de mayo de 2019, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 706 de 1991, siguiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación y las normas modificatorias y reglamentarias, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, y por la otra parte, **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.684.325, obrando en su condición de Gerente de "SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", con NIT No. 900.958.564-9 nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017 y debidamente posesionada; **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.772.851, obrando en su condición de Gerente de "SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.", con NIT No. 900.959.048-4 nombrada mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y debidamente posesionada; **YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.187.421, obrando en su condición de Gerente de "SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.", con NIT No. 900.971.006-4 nombrada mediante Decreto No. 159 del 05 de Abril de 2017 y debidamente posesionada; y **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.837.463, obrando en su condición de Gerente de "SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", con NIT No. 900.959.051-7 nombrada mediante Decreto No. 158 del 05 de Abril de 2017 y debidamente posesionada, legalmente facultadas para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizadas por la Junta Directiva, quienes en adelante se denominarán **LAS SUBREDES**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** (en adelante "**EL CONVENIO**"), suscrito entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **DIRECCION DE ANALISIS DE ENTIDADES PUBLICAS DISTRITALES DEL SECTOR SALUD** de la Entidad elaboró los correspondientes estudios y documentos previos y solicitó a la Subdirección de Contratación mediante comunicación N° 2019IE12050 del 20 de mayo de 2019, la elaboración del presente convenio, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2. Que para amparar la presente contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo al rubro código No. 3-3-1-15-01-09-11890122-29 Denominado "Organización y Operación De Servicios de Salud en Redes Integradas" para la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1902 del 08 de mayo de 2019 y FUENTE: 01 12 2-5-01-01-01-00-00000000-00 12 Aporte Ordinario – Otros del Distrito para comprometer en 2019. 3. Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83. Capítulo 7, señaló

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

como misión del Sector Salud: *"dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud"* 4. Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción en particular. 5. Que por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. 6. Que el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá. 7. Que mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud. 8. Que el Acuerdo 645 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", el cual presenta en su estructura tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, consistentes con el Programa de Gobierno, y que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales para el desarrollo de las estrategias y políticas se identificaron los programas intersectoriales a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales. 9. Que en este sentido el Plan de desarrollo plantea un primer pilar "Igualdad de Calidad de Vida", donde expone como uno de sus programas la "Atención integral y eficiente en salud", que tiene como objetivo el desarrollo conceptual, técnico, legal, operativo y financiero de un esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la identificación, clasificación e intervención del riesgo en salud, basándose en un modelo de salud positiva, corresponsabilidad y autocuidado, riesgo compartido, salud urbana y en una estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva, que se soporta en equipos especializados que ofrecen servicios de carácter esencial y complementario y que cubren a las personas desde el lugar de residencia hasta la institución hospitalaria, pasando por los Centros de Atención Prioritaria en Salud y un esquema integrado de urgencias y emergencias. 10. Que en cumplimiento de las metas y actividades del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS-, formuló, entre otros proyectos de inversión, el 1189 denominado "Organización y Operación De Servicios de Salud en Redes Integradas", el cual tiene como objetivo general: "Mejorar la prestación de servicios de salud consolidando la Red Integrada de Servicio de Salud en el

0702-2019

3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Distrito Capital en el marco de la Política PAIS, Modelo de Atención Integral en Salud- MIAS y la Atención Integral en Salud (AIS)". 11. Que dicho proyecto contempla, entre otras, la Meta 1. Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud., actividad 1.7. Implementación de las Rutas Integradas de Atención en Salud - RIAS priorizadas y el programa Ruta Saludable. 12. Que, para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto Distrital 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 35 faculta a la "Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud", a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones: 1. Formular políticas y diseñar estrategias que fomenten la competitividad y productividad para satisfacer la demanda en servicios de salud a través de sus entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría. 2. Evaluar y hacer seguimiento a las solicitudes de modificaciones presupuestales sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o Inversión. 3. Formular, implementar y hacer seguimiento a programas, planes, políticas y estrategias sobre la gestión financiera de las Entidades Públicas Distritales del Sector Salud adscritas, proponiendo acciones que garanticen su viabilidad operacional. 11. Desarrollar estrategias para fortalecer la red pública hospitalaria y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud. 12. Coordinar programas y proyectos enmarcados en términos de calidad y eficiencia, para mejorar la prestación del servicio en las Entidades adscritas. 13. Brindar asistencia técnica, en la formulación y evaluación de proyectos relacionados con los servicios de salud y operación en red pública. 14. Establecer mecanismos de unidad de gestión, rendición de cuentas, cultura del buen trato, comunicación, transparencia, e integridad, en todas las entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría. 15. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." 13. Que la Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que la prestación de los servicios de salud se hará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) ubicadas en un espacio poblacional determinado y estas serán el conjunto de organizaciones que prestan o hagan acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda. 14. Que con la expedición de la Resolución 429 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud —MIAS. 15. Que el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del SGSSS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud. 16. Que el artículo 5 de la Resolución 429 de 2016 establece que la operación del Modelo Integral de Atención en Salud- MIAS, comprende diez componentes, entre los cuales se encuentra, la Regulación de Rutas Integrales de

[Handwritten signature]

Cra 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten marks]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Salud

4

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Atención en Salud-RIAS 17. Que el numeral 5.2. del artículo precitado, especifica que las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, "son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación" 18. Que adicionalmente, la mencionada norma precisa que las RIAS integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales, debiendo aplicar la destinación de recursos financieros existentes para la atención en salud 19. Que el mismo numeral de la citada Resolución 429 de 2016 define tres tipos de rutas. La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud; las Rutas Integrales de Atención en salud para eventos Específicos priorizados para cada grupo de población en riesgo y 16 Rutas Integrales de Atención en Salud para poblaciones en Riesgo, entre las cuales se encuentra la RIAS para la población con riesgo. 20. Que al respecto el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 003202 de Julio 26 de 2016, adoptó el "Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS" así como unas Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 21. Que en igual sentido la precitada disposición legal estableció las responsabilidades de los diferentes integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS en relación con la implementación de las mencionadas RIAS, señalando en el artículo 9, para el caso concreto de los Distritos, como responsabilidades "Prestar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAS, a los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en su jurisdicción. Vigilar y supervisar la adopción, adaptación, implementación y evaluación de las RIAS, en los términos de la presente resolución, y en caso de que no sean implementadas, informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que adelante las respectivas acciones, en el marco de su competencia" 22. Que en el caso particular de la población materno perinatal busca aportar a la promoción de la salud y mejoramiento de los resultados en salud, mediante la atención integral en salud, a partir de disposiciones técnicas y operativas de obligatorio cumplimiento, para la prestación de la atención en salud a las mujeres con intención reproductiva a corto plazo, las mujeres gestantes, en parto y posparto, y el recién nacido hasta los cinco días de su nacimiento, respectivamente. 23. Que en el Distrito Capital se presentó una disminución de muertes maternas durante el 2016 con una razón de 26,361 comparado con el 2015 cuando ascendió a 35,02 por 100.000 Nacidos Vivos - NV, siendo ésta la más alta entre el 2012 a 2016, cifras preocupantes que motivaron en la implementación de nuevas estrategias que, en armonía con implementación de las rutas de atención integral en salud definidas por el nivel nacional, orienten al logro de mejores resultados en salud materna. 24. Que por otra parte, la mortalidad

Fuente: [Internet]. Bodega de datos SISPRO. Indicadores Resolución 256 de 2016. [consulta 3/02/2019].

Cita: No. 12407
Tel: 011 36050
Web: saludcapital.gov.co
Info: 011 3606



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

neonatal a nivel nacional entre 2005 y 2016 de 8.192.352 nacidos vivos ocurrieron 67 406 muertes neonatales, para un promedio anual de 5.574 muertes; el número de muertes osciló entre 4.542 y 7.103. Durante el periodo, las tasas de mortalidad neonatal disminuyeron en 2,85 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, lo cual es equivalente a una reducción del 29%; su tendencia fue similar para ambos sexos. La mortalidad neonatal es componente de la mortalidad infantil; en Colombia aporta el 62% de las muertes ocurridas antes del año de vida. (Minsalud, 2017). 25. Que la población objetivo potencial del Distrito Capital es de 1 495 175 personas, que pueden acceder a utilizar los servicios en las Subredes Integradas de Servicios de Salud; los usuarios del Régimen Subsidiado con 1.113.670 personas, que corresponden al 76%, seguido del Régimen Contributivo con el 21%, como lo demuestra la siguiente tabla:

Población Potencial

POBLACIÓN POR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

POBLACIÓN POR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD					
POBLACION OBJETIVO	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR	SUR OCCIDENTE	TOTAL GENERAL
CONTRIBUTIVO	36.210	137.650	40.079	100.029	313.968
EXCEPCION	1.192	4.195	1.376	3.635	10.398
SUBSIDIADO	254.069	220.513	332.263	326.825	1.133.670
PPNA	7.019	10.982	6.494	12.643	37.138
TOTAL	298.490	373.341	380.212	443.132	1.495.175

FUENTES:

- * Contributivo BDUA - ADRES, corte a 31 de Marzo de 2019
- * Subsidiado BDUA - ADRES, corte a 31 de marzo de 2019
- * Base de datos SISBÉN certificada DNP, febrero de 2019 (vigente a 31 de marzo de 2019)
- * DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2017
- * Proyección población DANE a 2019 (antiguo censo del 2005)
- * Maestro Subsidiado SDS, corte a 31 de marzo de 2019.

26. Que a través del convenio 1259 de 2018 se inicia la implementación de un modelo de excelencia para la atención materno perinatal en las cuatro Subredes cuatro (4) del Distrito, para lo cual se diseñó e implementó una estrategia de fortalecimiento para la cual se realizó la contratación de un experto que apoyó el desarrollo de la implementación de las cinco dimensiones del modelo de excelencia: atención integral, integrada, de calidad, humanizada y resolutoria; siete líneas de apoyo, con los resultados obtenidos en el convenio 1197 de 2017: capacidad instalada y equipamiento biomédico, gestión del riesgo, oferta de servicios, Sistema de información, talento humano, educación e investigación, contratación y regencia académica;

Handwritten signature

Handwritten marks

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

dos componentes: primario y complementario, dos tipos de intervención: colectiva e individual; y tres fases en su implementación: reconocimiento en terreno, elaboración e implementación y, seguimiento. 27. Que los resultados producto y proyecciones del fortalecimiento por línea de intervención para las Subredes Integradas de Salud E.S.E. son: * **Capacidad instalada e infraestructura:** Que a partir del análisis de la capacidad instalada en la infraestructura física y equipos biomédicos en cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, se encuentra una capacidad instalada suficiente para dar inicio al proceso de implementación del modelo. La infraestructura física necesita adecuaciones locativas en los Centros de Atención Prioritarios en Salud - CAPS y Unidad Médica Hospitalaria Especializada en Salud - UMHEs priorizados en marco del modelo, que se pueden desarrollar durante la implementación. A futuro se plantean nuevas infraestructuras y tecnología biomédica que ya están contempladas por la Secretaría Distrital de Salud y las SISS, y un centro de excelencia materno infantil para Bogotá. * **Oferta de servicios:** Que la actual oferta de servicios de las SISS cubre la totalidad de las intervenciones trazadas en la Ruta Integral de Atención en Salud - RIAS materno perinatal y Ruta Integral de Atención en Salud - RIAS de promoción y mantenimiento de la primera infancia y mujer. Sin embargo en el marco del modelo de excelencia se plantean dos situaciones que se deben resolver para lograr una atención integral, integrada, de calidad, resolutive y humanizada, que son: 1. Fraccionamiento de la oferta de servicios. Se proyecta una oferta integral e integrada en el marco de los CAPS, que sea resolutive en el mayor porcentaje posible (80%) de las intervenciones necesarias de las RIAS. 2. Gestión del riesgo. El proceso de atención centrado en la anticipación de la identificación del riesgo, genera mayores énfasis en tamizaciones oportunas para las patologías que impactan en la morbilidad y mortalidad materno perinatal e infantil, esto conlleva a ampliar la oferta de servicios en los CAPS priorizados en las pruebas de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias. * **Calidad y gestión integral del riesgo:** Que las SISS cuentan con un área específica de gestión del riesgo, lo que ha permitido una visión inicial de gestión del riesgo como eje central del proceso de atención del Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS en el marco de las RIAS. Actualmente la gestión del riesgo se enfoca en procesos mitigatorios y análisis ex-post, lo cual debe cambiar radicalmente, como lo propone el modelo de excelencia, hacia una gestión del riesgo anticipatoria y que articule las intervenciones colectivas e individuales. * **Talento Humano:** Que actualmente existe suficiencia de talento humano para la cobertura de las intervenciones planteadas en las cuatro SISS para el cumplimiento de las RIAS. Para la implementación del modelo de excelencia no solo se contempla la suficiencia, si no los perfiles, habilidades técnicas y actitudinales, para lo cual es necesario realizar procesos de fortalecimiento de competencias. * **Sistemas de Información:** Que el sistema de información en cada una de las cuatro SISS presenta diferentes grados de avance, dependiendo del operador de la misma, siendo la de la SISS centro oriente, y la de la SISS sur occidente la menos avanzada. El modelo de excelencia plantea una historia clínica única materno perinatal para lo cual es necesario desarrollar un trabajo coordinado con cada uno de los operadores para unificar el diccionario de variables que esta historia necesita y así implementar las alertas tempranas en las patologías específicas que impactan en la morbilidad y mortalidad materno perinatal de la RISS. * **Educación, investigación e innovación:** Que cada una de las SISS posee una capacidad instalada para docencia en las unidades de servicios de salud, sin

0702-2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

embargo, se propone revisar el cálculo del número de estudiantes que pueden desarrollar las prácticas en las SISS, en el marco del cumplimiento de las RIAS, para el componente primario y complementario. En la línea de trabajo de investigación se relaciona el inventario de necesidades de investigación que tengan relación con las RIAS materno perinatal y RIAS de promoción y mantenimiento para la primera infancia, se debe avanzar en definir la investigación acción puntuales que se desarrollarían para impactar aspectos en las patologías priorizadas como, trastornos hipertensivos del embarazo, prematuridad, Infección Respiratoria Aguda - IRA y prevención de cáncer de cuello uterino. * **Contratación y remuneración:** Que las SISS actualmente se encuentran en un modelo de contratación de Pago Por Desempeño - Presupuesto Global Prospectivo por Actividad Final PPD-PGPAF, el cual facilita la implementación del modelo de excelencia, debido a que busca disminuir la fragmentación en la prestación de servicios, que debería generar mayor estabilidad del talento humano y disminuir la carga de trámites para los usuarios. Así, la tamización y exámenes diagnósticos, planteados en la oferta de servicios y tener en cuenta procedimientos especializados y consultas no contempladas actualmente en la contratación, como consulta preconcepcional o intervenciones fetales in útero; Igualmente, consultas e interconsultas que se generarían a través de telesalud, que hacen necesario costear el Modelo anticipatorio al riesgo. * **Regencia académica y técnico científica:** Que actualmente existe una debilidad en la gobernanza de las RIAS materno perinatal y RIAS de promoción y mantenimiento para primera infancia, para la ciudad, que se relaciona con las inequidades en la morbilidad, mortalidad y prestación de servicios materno perinatal e infantil. El planteamiento de la regencia académica y técnico científica en el marco del modelo de excelencia apoya la estandarización de guías de práctica clínica, protocolos de atención, unificación de procesos y procedimientos, que inicialmente se implementarían en las SISS con apoyo de una Entidad Universitaria Acreditada en el tema. Posteriormente en el sector privado, ayudando a fortalecer la gobernanza en salud de la Secretaría Distrital de Salud y optimizar el uso de los recursos y el cumplimiento de indicadores. 28. Que, en este sentido, la multiplicidad de factores intervinientes en salud y en especial los relacionados con la salud materno perinatal son de gran relevancia al momento de implementar el "Modelo de Excelencia" en el Distrito Capital, por lo cual, se hace necesario dar continuidad a la metodología enmarcada en las líneas de trabajo que hacen parte de la implementación del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal planteada en el convenio 1259 de 2018. Cada uno de los componentes debe ser evaluado, analizado y adaptado para cada una de las intervenciones definida en las RIAS en la atención individual del componente primario y complementario que den continuidad de la atención integral. 29. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. como líder del proceso y comprometida con la Salud materna y perinatal, tiene como propósito contribuir en el posicionamiento de la maternidad. A partir del último trimestre de 2018 se fortalece La ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, considerándola como una cadena de momentos de verdad con la Familia Gestante, la cual busca impactar en la Salud de las usuarias de las Localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz; la cual inicia con la consulta preconcepcional, la identificación temprana de la gestante, su adecuado manejo durante la gestación y hasta que se garantice que la usuaria en el post parto egrese con un método de planificación efectivo y su posterior inscripción al programa de planificación familiar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

y el ingreso de recién nacido al programa de crecimiento y desarrollo. **30.** Que la Ruta para la Subred Sur cuenta con los siguientes pilares fundamentales: * Consulta preconcepcional. * Identificación mujer en edad fértil con patología de base. * Captación temprana de la gestante. * Seguimiento y adherencia a la ruta. * Parto seguro. * Parto y nacimiento humanizado. * Anticoncepción pos evento obstétrico. * Manejo de emergencias obstétricas (unidad de cuidado intensivo obstétrico) * Ingreso de mama y recién nacidos a rutas de promoción y mantenimiento. **31.** Que en este contexto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur durante los últimos años, evidencia la experiencia suficiente para continuar liderando la implementación en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal con el fin de confluir al logro del cumplimiento de indicadores de cobertura, proceso e impacto de la población objetivo de la atención cuya principal EAPB es Capital Salud. **32.** Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de sus competencias y funciones, como organismo rector de la salud que ejerce la función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social en el Distrito Capital, y para garantizar la implementación en la Ruta de Promoción y mantenimiento de la Salud, es necesario un líder para adelantar acciones que aúnen esfuerzos administrativos y financieros para mejorar las capacidades técnico-científicas de las subredes en el marco del modelo AIS, considera necesario, pertinente y viable suscribir un convenio interadministrativo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE como líder del proceso. **33.** Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso debe ser la Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el literal C. del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por los Artículos 92 y 95 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo toda vez que las Subredes Integradas de Servicios de Salud Sur Occidente, Sur, Centro Oriente y Norte son Empresas Sociales del Estado. **34.** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)"* **35.** Que el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 señala que: *"(...) El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público"*. **36.** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **37.** Que esta contratación se encuentra identificada con el requerimientos No. **003-042000** dentro del Plan de Contratación de la **Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial** de la Secretaría Distrital de Salud. **38.** Que en virtud de lo anterior el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082

0702-2019

9

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar las capacidades técnico-científica de las Subredes en el marco de la implementación del modelo de excelencia en la Ruta Materno Perinatal y la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud para la Mujer y la Infancia, en los eventos priorizados en la RISS de Bogotá D.C."

CLÁUSULA 2- VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio es el siguiente: TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000.000) M/CTE, recurso que corresponden a los aportes que realizan las partes.

CLÁUSULA 3 – CUANTIFICACION DE LOS APORTES DE LAS PARTES: El aporte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá –SDS-FFDS-, para el presente convenio es por valor de TRES MIL MILLONES PESOS M/TE (\$ 3.000.000.000), los recursos serán distribuidos así

- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, líder del proceso, recibirá un aporte de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/TE (\$1.365.000.000)**.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, recibirá un aporte de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/TE (\$545.000.000)**
- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, recibirá un aporte de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/TE (\$545.000.000)**
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE recibirá un aporte de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/TE (\$545.000.000)**

Los aportes de cada una de las Subredes representado en recursos de apoyo administrativo, humano, logístico y técnico requerido para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio, serán de la siguiente forma. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, aportará cada una, un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54.500.000) M/Cte** y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, líder del proceso, aportará el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$136.500.000) M/Cte**, para un total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/Cte**.

CLAUSULA 4 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El convenio está amparado con la disponibilidad presupuestal con cargo al rubro código No. 3-3-1-15-01-09-11890122-29 Denominado "Organización y Operación De Servicios de Salud en Redes Integradas", para la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 1902 del 08 de mayo de 2019 y FUENTE: 01 12 2-5-01-01-01-00-00000000-00 12 Aporte Ordinario – Otros del Distrito para comprometer en 2019.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

CLAUSULA 5 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y sus desembolsos a las apropiaciones presupuestales.
PARÁGRAFO En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente Convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal

CLÁUSULA 6 - DESEMBOLSOS: El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán de la siguiente manera

- Un primer desembolso correspondiente al **cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud a cada una de las Subredes según lo establecido en la cuantificación de aportes**, debidamente aprobado por los Supervisores y se cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Plan de trabajo consolidado de las Cuatro Subredes Integradas de Servicios de la Subred
 - ✓ Documento consolidado con la relación de personal, perfiles y el rol a desarrollar en el marco de la ejecución del presente Convenio en cada Subred y como Red Pública para el acompañamiento e implementación de la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Documento diagnóstico consolidado de las necesidades de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
 - ✓ Documento consolidado del plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y recomendaciones del análisis de tablero de control aprobado de los indicadores del primer semestre de 2019 de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Informes de información concertada de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del plan de capacitación y entrenamiento implementado en el marco de la Ruta Materno Perinatal con certificación
 - ✓ Documento consolidado de plan de la articulación interna del curso virtual de autoaprendizaje Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal.
 - ✓ Documento del Plan del cumplimiento de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del plan de trabajo de la estrategia de comunicación por subred y Red Pública con las metas proyectadas.
 - ✓ Documento consolidado del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia

0702-2019

11

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

- Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud a cada una de las Subredes según lo establecido en la cuantificación de aportes, debidamente aprobado por los Supervisores y se cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del 50% del cumplimiento del plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del 50% del cumplimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio y avances de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Documento de avance del 50% del cumplimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances 50% del cumplimiento de la implementación de alertas para la gestión del riesgo en la implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 50% con recomendaciones del análisis de tablero de control aprobado de los indicadores de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Informes de información concertada de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance 50 % con recomendaciones del cumplimiento del plan de capacitación y entrenamiento implementado en el marco de la Ruta Materno Perinatal con certificación
 - ✓ Documento consolidado de cumplimiento de la articulación interna del curso virtual de autoaprendizaje Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 50% con recomendaciones del cumplimiento de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance 50% con recomendaciones del cumplimiento del plan de trabajo de la estrategia de comunicación por subred
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 50% con recomendaciones del cumplimiento del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
 - ✓ Listado de los procesos y procedimientos de la Red Pública en el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública.
 - ✓ Documento de metodología de medición de los resultados de la implementación de la RIAS Materno Perinatal en la Red Pública desde las perspectivas (social, financiera,

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

epidemiológico entre otros) que incluya los puntos clave en el proceso de atención de acuerdo con los Hitos

- Un tercer desembolso correspondiente al **veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud a cada una de las Subredes según lo establecido en la cuantificación de aportes**, debidamente aprobado por los Supervisores y se cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del 70% del cumplimiento del plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del 70% del cumplimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio y avances de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Documento de avance del 70% del cumplimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances 70% del cumplimiento de la implementación de alertas para la gestión del riesgo en la implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 70% con recomendaciones del análisis de tablero de control aprobado de los indicadores de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Informes de información concertada de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance 70 % con recomendaciones del cumplimiento del plan de capacitación y entrenamiento implementado en el marco de la Ruta Materno Perinatal con certificación
 - ✓ Documento consolidado de cumplimiento de la articulación interna del curso virtual de autoaprendizaje Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 70% con recomendaciones del cumplimiento de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance 70% con recomendaciones del cumplimiento del plan de trabajo de la estrategia de comunicación por subred
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 70% con recomendaciones del cumplimiento del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 70% con recomendaciones del cumplimiento del plan de implementación de las Guías de práctica clínica concertadas para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance del 70% con recomendaciones del cumplimiento del plan de implementación de los procesos y procedimientos concertados para operar el modelo de excelencia RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento de avance de los resultados de la implementación de la RIAS Materno Perinatal en la Red Pública desde las perspectivas (social, financiera, epidemiológico entre otros) que incluya los puntos clave en el proceso de atención de acuerdo con los Hitos
- Un cuarto desembolso correspondiente al **veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud a cada una de las Subredes según lo establecido en la cuantificación de aportes**, debidamente aprobado por los Supervisores y se cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Informe de cumplimiento del Plan de trabajo consolidado de las Cuatro Subredes Integradas de Servicios de la Subred
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de implementación de reorganización en los centros de excelencia en cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento de la implementación de alertas para la gestión del riesgo en la implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
 - ✓ Documento informe final de análisis de tablero de control aprobado de los indicadores de la Red Pública para la RIAS Materno Perinatal.
 - ✓ Documento informe final de información de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de capacitación y entrenamiento implementado en el marco de la Ruta Materno Perinatal
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de trabajo de la estrategia de comunicación por subred y Red pública con los logros obtenidos.
 - ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia con los logros obtenidos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

- ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de implementación de las Guías de práctica clínica concertadas para la RIAS Materno Perinatal con los logros obtenidos
- ✓ Documento informe final consolidado del cumplimiento del plan de implementación de los procesos y procedimientos concertados para operar el modelo de excelencia RIA Materno Perinatal.
- ✓ Documento de práctica exitosa implementada por subred en el marco de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento informe de los resultados de la implementación de la RIAS Materno Perinatal en la Red Pública desde las perspectivas (social, financiera, epidemiológico entre otros) que incluya los puntos clave en el proceso de atención de acuerdo con los Hitos

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Cuenta de cobro debidamente diligenciada, conforme los requisitos según normatividad vigente. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO CUARTO: Las Subredes una vez vencido el plazo de ejecución deberá reintegrar los valores no ejecutados del convenio interadministrativo al FFDS.

PARAGRAFO QUINTO: Realizar la incorporación de los recursos mediante sustitución o adición de fuentes presupuestales en forma oportuna a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. que sean destinados a través del presente convenio, para el desarrollo del objeto del mismo

PARAGRAFO SEXTO: Las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E se comprometen a informar a quienes ejercen la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y uso de los recursos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

CLÁUSULA 7 - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución para el presente convenio es ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio

CLÁUSULA 8 - COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E Y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E)

- ✓ Elaborar el Plan de trabajo, en cumplimiento del objeto del presente Convenio y en el marco del documento propuesta técnica entregada por la Subred, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.
- ✓ Identificar necesidades y plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Realizar el monitoreo y ajustes al plan de implementación de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal
- ✓ Realizar la implementación de alertas para la gestión del riesgo de acuerdo al plan implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Analizar los indicadores de la RIAS Materno Perinatal en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias.
- ✓ Ajustar informes de acuerdo a las necesidades de información de cada subred en el marco de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Presentar informes de análisis de los indicadores de la Red Pública en el marco de la RIAS Materno Perinatal
- ✓ Disponer de un equipo Lider de talento Humano de expertos en Salud para el acompañamiento e implementación de la RIAS Materno Perinatal para la Red Pública en el marco de la estrategia aprobada.
- ✓ Diseñar y ejecutar un Plan de entrenamiento del Talento Humano en el marco del modelo de excelencia en la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Ejecutar el plan de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
- ✓ Ejecutar el plan de trabajo de la estrategia de comunicación
- ✓ Ejecutar el plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
- ✓ Listar los procesos y procedimientos para operar el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública
- ✓ Documentar los procesos y procedimientos para operar el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública
- ✓ Implementar de forma unificada las Guías de práctica clínica concertadas por los expertos para la RIAS Materno Perinatal.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

- ✓ Aprobar e implementar los procesos y procedimientos concertados para operar el modelo de excelencia RIA Materno Perinatal.
- ✓ Documentar una práctica exitosa en la implementación de cada subred en el marco de la implementación de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio, con el fin de unificar criterios y evaluar las actividades adelantadas.
- ✓ Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio.
- ✓ No hacer unidad de caja con los recursos girados.
- ✓ Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud.
- ✓ Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio Interadministrativo.
- ✓ Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.
- ✓ Presentar al Supervisor del convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.
- ✓ Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio.
- ✓ Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio

Productos y Resultados

- ✓ Plan de trabajo de las Cuatro Subredes Integradas de Servicios de la Subred.
- ✓ Documento con la relación de personal, perfiles y el rol a desarrollar en el marco de la ejecución del presente Convenio.
- ✓ Diagnóstico de necesidades de reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
- ✓ Documento del Plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio y avances de reorganización en los CAPS pendientes en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento de seguimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio y avances de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento de avance del cumplimiento de la implementación de alertas para la gestión del riesgo en la implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Análisis de tablero de control aprobado de los indicadores de la RIAS Materno Perinatal en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias
- ✓ Informes mensuales de información concertada de cada subred en el marco de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de capacitación y entrenamiento implementado en el marco de la Ruta Materno Perinatal con certificación
- ✓ Documento de avance del cumplimiento de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de trabajo de la estrategia de comunicación por subred
- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
- ✓ Listado de los procesos y procedimientos para operar el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública.
- ✓ Documento de los procesos y procedimientos para operar el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública
- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de implementación de las Guías de práctica clínica concertadas para la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de implementación de los procesos y procedimientos concertados para operar el modelo de excelencia RIA Materno Perinatal.
- ✓ Documento de práctica exitosa implementada por subred en el marco de la RIAS Materno Perinatal.

8.1 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

- ✓ Realizar la consolidación de los 4 planes de trabajo presentado por las Subredes Integradas de Servicios de Salud, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la suscripción del Convenio de Desempeño.
- ✓ Realizar la consolidación del talento Humano de expertos en Salud para el acompañamiento e implementación de la RIAS Materno Perinatal para la Red Pública en el marco de la estrategia aprobada.
- ✓ Liderar y hacer seguimiento a la estrategia de apoyo técnico – científico para la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, y la Ruta

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud para la Mujer y la Infancia en el marco modelo de excelencia.

- ✓ Documentar la implementación de la RIAS Materno Perinatal en la Red Pública desde las perspectivas social, financiera, epidemiológico entre otros.
- ✓ Realizar la consolidación de las necesidades y plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Realizar seguimiento consolidado del avance del plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Realizar seguimiento consolidado del avance de la implementación de alertas para la gestión del riesgo en la implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Presentar los informes de necesidades de información de cada subred en el marco de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Presentar informes consolidados de los análisis de los indicadores de la Red Pública en el marco de la RIAS Materno Perinatal
- ✓ Presentar informe de los análisis del tablero de control de los indicadores de la Red Pública en el marco de la RIAS Materno Perinatal
- ✓ Presentar informes consolidados de los avances del Plan de entrenamiento del Talento Humano en el marco del modelo de excelencia en la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Presentar informes consolidados del curso virtual de autoaprendizaje "Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal"
- ✓ Presentar informes consolidados del plan de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia
- ✓ Presentar informes consolidados del plan de trabajo de la estrategia de comunicación
- ✓ Presentar informes consolidados del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
- ✓ Presentar listado de los procesos y procedimientos para operar el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública.
- ✓ Presentar documento de los procesos y procedimientos de la Red Pública del modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública
- ✓ Presentar documento de avance de la implementación de las Guías de práctica clínica concertadas por los expertos para la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Presentar documento de avance de la implementación los procesos y procedimientos concertados para operar el modelo de excelencia RIA Materno Perinatal.
- ✓ Gestionar acciones de articulación interna para promover la participación de los inscritos al curso virtual de autoaprendizaje "Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal"
- ✓ Presentar documento consolidado de prácticas exitosas de la implementación de cada subred en el marco de la implementación de la RIAS Materno Perinatal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Productos y Resultados

- ✓ Plan de trabajo consolidado de las Cuatro Subredes Integradas de Servicios de la Subred
- ✓ Documento consolidado con la relación de personal, perfiles y el rol a desarrollar en el marco de la ejecución del presente Convenio en cada Subred y como Red Pública para el acompañamiento e implementación de la RIAS Materno Perinatal
- ✓ Documento de metodología e informe de los resultados de la implementación de la RIAS Materno Perinatal en la Red Pública desde las perspectivas (social, financiera, epidemiológico entre otros) que incluya los puntos clave en el proceso de atención de acuerdo con los Hitos
- ✓ Documento "Estrategia de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, y la Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud para la Mujer y la Infancia en el marco modelo de excelencia
- ✓ Documento diagnóstico consolidado de las necesidades de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del plan de implementación de la reorganización en los CAPS pendientes de cada una de las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
- ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio y avances de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal
- ✓ Documento de avance del cumplimiento del plan de implementación aprobado por la supervisora del convenio de reorganización en los centros de excelencia en cada una las Subredes de acuerdo de la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento consolidado del seguimiento y avances del cumplimiento de la implementación de alertas para la gestión del riesgo en la implementación de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia.
- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del análisis de tablero de control aprobado de los indicadores de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Informes mensuales de información concertada de la Red Pública en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las normas reglamentarias para la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del cumplimiento del plan de capacitación y entrenamiento implementado en el marco de la Ruta Materno Perinatal con certificación
- ✓ Documento consolidado de cumplimiento de la articulación interna del curso virtual de autoaprendizaje Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal
- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del cumplimiento de la oferta de servicios por subred en el marco del documento de reorganización, suficiencia y modelo de excelencia

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del cumplimiento del plan de trabajo de la estrategia de comunicación por subred
- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del cumplimiento del plan de trabajo de los espacios comunitarios para la socialización de la RIAS Materno Perinatal en el marco del modelo de excelencia
- ✓ Listado de los procesos y procedimientos de la Red Pública en el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública.
- ✓ Documento de los procesos y procedimientos de la Red Pública en el modelo de excelencia de la Ruta de Atención Integral en Salud Materno Perinatal en la Red Pública
- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del cumplimiento del plan de implementación de las Guías de práctica clínica concertadas para la RIAS Materno Perinatal.
- ✓ Documento consolidado del seguimiento, avance y recomendaciones del cumplimiento del plan de implementación de los procesos y procedimientos concertados para operar el modelo de excelencia RIA Materno Perinatal.
- ✓ Documento de práctica exitosa implementada por subred en el marco de la RIAS Materno Perinatal.

CLÁUSULA 9 – COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD: Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
5. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
9. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.

10. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 10 - COMPROMISOS GENERALES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E Y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E).

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el cooperante y/o asociado Las Subredes Integradas de Servicios de Salud, deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
13. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

CLÁUSULA 11 - COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS: Generar estrategias con el fin de adoptar herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en la prestación del servicio público esencial de salud a la población del Distrito Capital, en concordancia con el Programa de organización y operación de Servicios de Salud en Redes Integradas – RISS y en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.

CLÁUSULA 12 – SUPERVISION: La supervisión, vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Director (a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales de Sector Salud y Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; y por parte de Las Subredes Integradas de Servicios de Salud las Gerentes o quien designen.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4.) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5.) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS: El convenio no requiere suscripción de garantías, por la naturaleza del convenio y el comportamiento histórico de los mismos suscritos con LA SUBRED, a la fecha no se ha presentado incumplimiento en las actividades contratadas, razón por la cual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5., no se exigirá garantía. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales de LA SUBRED, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio.

CLÁUSULA 14 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA SUBRED con la firma del presente convenio, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** LA SUBRED no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 18 – TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del convenio. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 19 – NOVEDADES CONTRACTUALES:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD:** LA SUBRED deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 23 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por LAS SUBREDES con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y LAS SUBREDES y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente convenio. **CLÁUSULA 24 - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Terminada la ejecución del convenio el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para convenios de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera, ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista, iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del convenio. **CLÁUSULA 25 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** LAS SUBREDES hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. LA SUBRED está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 6. LAS SUBREDES no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO. **CLÁUSULA 26 – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obligaciones previstas en el convenio se ejecutarán en Bogotá, D.C. **CLÁUSULA 27 –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. LA SUBRED SUR en Cra 20 No. 47B - 35 SUR, LA SUBRED SUR OCCIDENTE en la Calle 9 No. 39 - 46, LA SUBRED NORTE en la Calle 66 No. 15 - 41 y LA SUBRED CENTRO ORIENTE en la DG 34 No. 5 - 43. **CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y acta de inicio. **CLÁUSULA 29 – ANEXOS DEL CONVENIO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. La Oferta

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

presentada por LAS SUBREDES, 4. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.

LA ENTIDAD

11.9 JUN 2019

HECTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA
Director Ejecutivo – FFDS (E)

LAS SUBREDES

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Elabora Diana C Montes A - Abogado (a) - Subdirección de Contratación
Vo Bo Zarnandha Aurora G - Subdirectora de Contratación
Vo Bo Martha Cecilia S - H - Directora Administrativa
Vo Bo Y E Peña Bernal - Subsecretario Corporativo (E)